



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 450 / 2014

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en calle **VILLARRICA**

N° 2781

población **VILLA LAGOS DEL SUR**

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **VIOLETA NAGUIL LEPUN**

R.U.T. N° 12.752.127-1

Rol 2620-12

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 147

FECHA 28.09.2012

PERMISO N° 388 (MODIFICACIÓN DE PROYECTO)

FECHA 20.11.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	11,80 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,80 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1112498 DEL 22.10.2014

SEC


ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación, en 2º piso, de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en calle Villarrica N°2781, Villa Lagos del Sur, de propiedad de Violeta del Carmen Naguil Lepun, con una superficie recibida de 11.80 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Dominguez Trincado

AVM/ESP/RMR/rlmr